



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-A-MDP/LC

Pichari, 11 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: El Informe Legal N°057 -2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 03 de abril de 2023, Informe N° 361-2023-MDP/ULP-EVN del 27 de marzo de 2023, Requerimiento N° 224-2023-MDP/GI/DMI/MÑM-RM del 17 de marzo de 2023, Carta N° 025-2023-MDP/GI/DMI/IHH-R del 14 de marzo de 2023, Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 042-2023-MDP/GI del 08 de febrero de 2023,y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...).



Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 042-2023-MDP/GI del 08 de febrero de 2023, mediante la cual se aprueba el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES DE LOS CC.PP. QUISTO CENTRAL, NUEVO SAN CRISTÓBAL Y PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI –LA CONVENCION – CUSCO"



Que, con Carta N° 025-2023-MDP-GI/DMI/IHH-R del 14 de marzo de 2023, del residente de la Actividad Ing. Ivan Huamani Huaranca mediante el cual remite a División de Mantenimiento de Infraestructura, la adquisición de vehículo automotor (trimoto de carga 250CC), para la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES DE LOS CC.PP. QUISTO CENTRAL, NUEVO SAN CRISTÓBAL Y PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI –LA CONVENCION – CUSCO" con meta :0148, con el Requerimiento N° 224-2023-MDP-GI/DMI/MÑM-RM del 17 de marzo de 2023 División de Mantenimiento de Infraestructura remite la Carta N° 025-2023-MDP-GI/DMI/IHH-R a Gerencia de Infraestructura y con proveído del 17de marzo de 2023 se deriva al director de la Oficina de Administración y Finanzas;



Que, la Unidad de Logística y Patrimonio Realiza la Indagación de estudio de Mercado en la cual se establece el valor referencial de S/. 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100) soles, y con fecha 23 de marzo del 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite B certificación de criterios presupuestarios N° 2750, por la suma de S/. 12,500.00;



Que, con el informe N° 361-2023-MDP/ULP-EVN del 27 de marzo de 2023, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio concluye que, la adquisición de vehículos automotores, contemplados en los expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de inversión, no están sujetos a lo establecido en el numeral 11.4 del Art. 11° de la ley de presupuesto para el año fiscal 2023, debido a que el citado artículo regula el presupuesto destinado a gastos corrientes;



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 143-2023-A-MDP/LC

Que, con el Informe Legal Nº 057-2023-MDP-OAJ/JCHG del 03 de abril de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, concluye que es viable el requerimiento para la adquisición de vehículos automotor trimoto de carga 250CC;

ESTANDO, precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la adquisición de un vehículo automotor (TRIMOTO DE CARGA 250CC) para la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES DE LOS CC.PP QUISTO CENTRAL, NUEVO SAN CRISTÓBAL Y PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI –LA CONVENCIÓN – CUSCO", por el valor referencial de S/. 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100);

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

